

147

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0033

“Por el cual se otorga Periodo Sabático a un docente de la Universidad del Magdalena”.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGADALENA, en uso de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el acuerdo Superior 008 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Superior 016 de 1989, los docentes de tiempo completo cuya categoría sea de asociado o titular y que haya cumplido siete (7) años de servicios continuos tendrán derecho a ser exonerado de sus obligaciones de docente por un período de hasta un (1) año, para dedicarse a la investigación o a la elaboración de libros de texto.

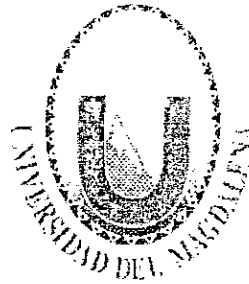
Que el docente FERNANDO ROBERT FERREL ORTEGA solicitó ante las autoridades académicas el disfrute del período sabático con la finalidad de elaborar un libro de texto en el área de Educación Sexual.

Que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en sesión del 29 de octubre de 2001, consideró recomendar al Consejo Superior el otorgamiento del período sabático al mencionado docente.

Que de conformidad con el artículo 78 del Acuerdo Superior 048 de 1993, el Consejo Superior podrá conceder, a propuesta del Consejo Académico, un período sabático a los docentes que cumplan con los requisitos exigidos.

En merito de lo expuesto,

Acuerdo Superior No.0033 de 2001



CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Superior No.0033

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Otorgar período sabático al docente FERNANDO ROBERT FERREL ORTEGA, a partir del 4 de febrero de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el período sabático, el docente se dedicará exclusivamente a la elaboración de un libro de texto en el área de Educación Sexual.

ARTICULO TERCERO. El docente Fernando Robert Ferrel Ortega, deberá suscribir un convenio con la Universidad del Magdalena, que garantice el cumplimiento de la programación acordada y de las obligaciones conexas.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Marta a los 18 días de diciembre de 2001


JOSÉ DOMINGO DÁVILA ARMENTA
 Presidente del Consejo Superior